

Zimbra:

compras@correo2.mides.gub.uy

Aclaraciones y consultas - Licitación pública N° 55/2016

De : Eugenia González Presto
<eugenia@fundacionbl.org>

jue, 17 de nov de 2016 16:35

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : Aclaraciones y consultas - Licitación pública N°
55/2016

Para : compras@mides.gub.uy

Para o CC : Paul Emile Bessade <paul@fundacionbl.org>,
Emmanuelle LAURENT
<emmanuelle@fundacionbl.org>

De-nuestra mayor consideración:

Desde la Fundación Bensadoun Laurent nos dirigimos a Ustedes a efectos de realizar las siguientes consultas en relación a la licitación pública N° 55/2016, según la cláusula 16.2 de su Pliego de base y condiciones particulares:

1. ¿La Organización de la Sociedad Civil (OSC) que se presente a la licitación debe proveer el servicio de ambos equipos (apoyo domiciliario y operadores laborales)? ¿O es posibles que sólo se presente a proveer el servicio de 1 equipo (ej. equipo para operadores laborales)?
2. ¿Cuál es la carga horaria (horas semanales) requerida para los operadores laborales?
3. ¿Existe algún formato particular para el documento de oferta que la OSC deba observar? (que debe ser presentada junto con los documentos establecidos en la cláusula 12.2)

Desde ya, muchas gracias.

Cordiales saludos,



*Trabajando por la inclusión de las
personas con discapacidad.*

Cra. Eugenia González Presto
Responsable de Relaciones Públicas
Fundación Bensadoun Laurent

| Piedras 522 al 524 - CP 11.000 - Montevideo, Uruguay

| Tel: 2914 8913 int. 602

| eugenia@fundacionbl.org

| www.fundacionbl.org



image003.png

— 9 KB



Montevideo, 18 de noviembre de 2016

Presente

De acuerdo a las aclaraciones solicitadas por la Fundación Bensadoun Laurent respecto a la licitación pública N° 55/2016, según la cláusula 16.2 de su Pliego de base y condiciones particulares se informa:

¿La Organización de la Sociedad Civil (OSC) que se presente a la licitación debe proveer el servicio de ambos equipos (apoyo domiciliario y operadores laborales)? ¿O es posible que sólo se presente a proveer el servicio de 1 equipo (ej. equipo para operadores laborales)?

La Organización debe proveer ambos equipos, uno para el programa de apoyo domiciliario a personas en situación de dependencia y otro para operadores laborales.

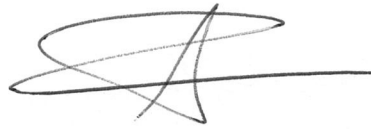
¿Cuál es la carga horaria (horas semanales) requerida para los operadores laborales?

La carga horaria será de 40 horas (para dos operadores) y de 30 horas semanales para los restantes dos operadores). En total son hasta 4 operadores laborales,

¿Existe algún formato particular para el documento de oferta que la OSC deba observar? (que debe ser presentada junto con los documentos establecidos en la cláusula 12.2)

No, salvo las características y formalidades que surgen en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sin mas que informar,



Lic. Begoña Grau
Directora del Programa
Nacional de Discapacidad
MIDES